

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 DIC 2019

VISTO la nota presentada por el Jefe de Grupo Scout de Montaña de Ushuaia, Enrique M. de LA CÁMARA; **Y**

CONSIDERANDO

Que el Grupo Scout de Montaña de la ciudad de Ushuaia es independiente y el primero en Latinoamérica, integrada por niñas, niños, jóvenes y adultos comprometidos con el estilo de vida Scout, la construcción de la paz y la ciudadanía, la formación de la persona humana a través del desarrollo de su carácter y el orgullo de pertenecer a una organización mundial, unida por los valores que se comparten el proyecto de escultismo, basados en las características del viejo escultismo, según lo dictaminó Baden Powel.

Que el trabajo de dicho grupo es preservar la naturaleza, más en nuestro sitio donde las montañas nos cobijan y dan abrigo, hacen senderismo y montaña, toman fotografías de la flora y fauna, realizando trabajos de limpieza de basura que puede haber sido dejada o traída por el viento.

Qué asimismo, se encuentran en contacto con las Asociaciones Ambientalistas, haciendo limpieza costera con Gobierno y Municipalidad, prestando servicios en juntadas de tapitas, en los festejos del día del niño, y que además de aprender especialidades que serán útiles, se encuentran al servicio de la comunidad en general.

Que el Grupo Scout de Montaña de nuestra ciudad se compone de 21 chicos de 10 a 21 años de edad, encabezado por dirigentes con muchos años de trayectoria como el IM Enrique De La Cámara, IM MS Susana Navarro, IM Sergio Cachin y Micaela Malvido.

Que por lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial el trabajo y las actividades que realiza el Grupo Scout de Montaña de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada su Jefe, Sr. Enrique M. de La Cámara.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

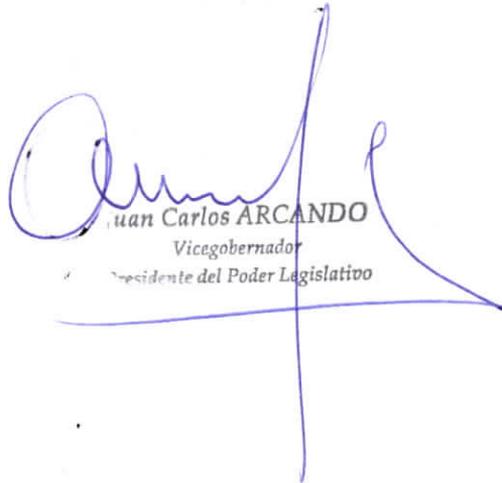
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el trabajo y las actividades que realiza el Grupo Scout de Montaña de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada su Jefe, Sr. Enrique M. de La Cámara; por los motivos expuestos en los considerandos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.
ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1961 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo